



DAF  
MIVAH  
24AGO2017am10:55

## AUDITORIA INTERNA

San José, 17 de agosto de 2017.  
AI-103-2017

Señor:  
Rosendo Pujol M.

Ministro

Estimado señor:

Esta auditoría en apego a las competencias que otorga la Ley General de Control Interno a las Auditorías Internas, en el artículo 22, inciso que en lo que interesa señala: "**d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende...**"<sup>1</sup> procede a comunicarle la situación que se presenta con los vehículos identificados en la Tabla N°1, los cuales están ubicados en el sótano del parqueo del Mall San Pedro, estos bienes están en un proceso de deterioro constante, muestra de esto son la evidencia fotográfica que tiene la auditoría al respecto (**Ver Anexo 1**).

Mediante oficio UAI-073-2017 de fecha 09 de junio del 2017 y UAI-089-2017 de fecha 12 de julio del 2017, se le consulto al jefe del Departamento de Servicios Generales sobre las condiciones de estos bienes y su situación con respecto al uso del espacio del parqueo del Mall San Pedro.

Ante estas consultas y por medio de los oficios DSG-0083-2017 del 15 de junio del 2017 y DSG-0096-2017 del 14 de julio del 2017, el jefe del Departamento de Servicios Generales, indica "**... informo que los vehículos no cuentan con ninguna póliza...**" adicionalmente, nos comunica que la Administración del Mall San Pedro no cobra dinero alguno para que los vehículos estén depositados en ese lugar.

En resumen, hay cinco vehículos cuyo proceso de desinscripción ya fue concluido y tres vehículos que actualmente están inscritos a nombre del MIVAH. Por lo tanto; es importante que se agilice la donación de esos vehículos, que en un principio contaban con placa MI e inscritos a nombre del PNUD (5). En relación con los vehículos patrimonio del MIVAH en total tres vehículos se recomienda agilizar el destino final.

<sup>1</sup> Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.

---

**AUDITORIA INTERNA**

---

Por ende, se le recomienda al Sr. Ministro, solicitar a quien corresponda, la desinscripción de los bienes anotados bajo las placas PE-23-353, PE-23-354 y PE-23-355 ante el Registro Nacional.

Además, como se muestra en la Tabla N° 2 de este oficio, la Auditoría procedió a indagar sobre los precios de mercado que presentan estos vehículos a la fecha, observando que los mismos tienen un valor de mercado importante.

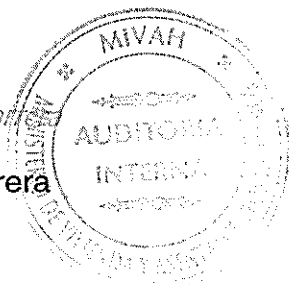
Es por esto, por lo que le recomendamos gestionar con la Dirección Administrativa – Financiera, los mecanismos y directrices que correspondan tomando en cuenta los valores de los vehículos ante cualquier decisión.

Con la mayor estima y consideración,

Original }  
Firmado }

*Adolfo Rojas Carrera*

**Adolfo Rojas Carrera**  
Auditor



**AUDITORIA INTERNA**

**Nota de Advertencia**

**Tabla N°1:**

<b>MARCA</b>	<b>ESTILO</b>	<b>AÑO</b>	<b># PLACA</b>	<b>Propietario</b>	<b>Estado</b>
NISSAN	I 30	2000	429865	MIVAH	Placas depositadas RN
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 011476	PNUD	Desinscrito
TOYOTA	HI LUX	1994	PE 23 355 antes (MI 011555)	MIVAH	Inscrito
TOYOTA	RAV 4	1995	PE 23 354 antes (MI 011622)	MIVAH	Inscrito
TOYOTA	RAV 4	1996	MI 011634	PNUD	Desinscrito
TOYOTA	RAV 4	1996	PE 23 353 antes (MI 011635)	MIVAH	Inscrito
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 01 1445	PNUD	Desinscrito
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 01 1430	PNUD	Desinscrito

\*Según información suministrada por el Área de Transportes del MIVAH el 08-08-2017.

AUDITORIA INTERNA

Nota de Advertencia

Tabla N°2:

MARCA	ESTILO	AÑO	# PLACA	Propietario	Estado	Valor Avalúo (1)	Estado según avalúo	Valor Mercado (2)
NISSAN	I 30	2000	429865	MIVAH	Placas depositadas RN	0,00	N/A	3.500.000,00
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 011476	PNUD	Desinscrito	2.000.000,00	Bueno	5.000.000,00
TOYOTA	HI LUX	1994	PE 23 355 antes (MI 011555)	MIVAH	Inscrito	2.500.000,00	Bueno	5.000.000,00
TOYOTA	RAV 4	1995	PE 23 354 antes (MI 011622)	MIVAH	Inscrito	2.600.000,00	Bueno	3.200.000,00
TOYOTA	RAV 4	1996	MI 011634	PNUD	Desinscrito	3.500.000,00	Bueno	3.500.000,00
TOYOTA	RAV 4	1996	PE 23 353 antes (MI 011635)	MIVAH	Inscrito	3.500.000,00	Bueno	3.500.000,00
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 01 1445	PNUD	Desinscrito	700.000,00	Malo	700.000,00
TOYOTA	HI LUX	1993	MI 01 1430	PNUD	Desinscrito	700.000,00	Malo	700.000,00
Total						15.500.000,00		25.100.000,00

(1) Valor según avalúo del 30 de octubre del 2012, emitido por la Dirección General de Tributación.

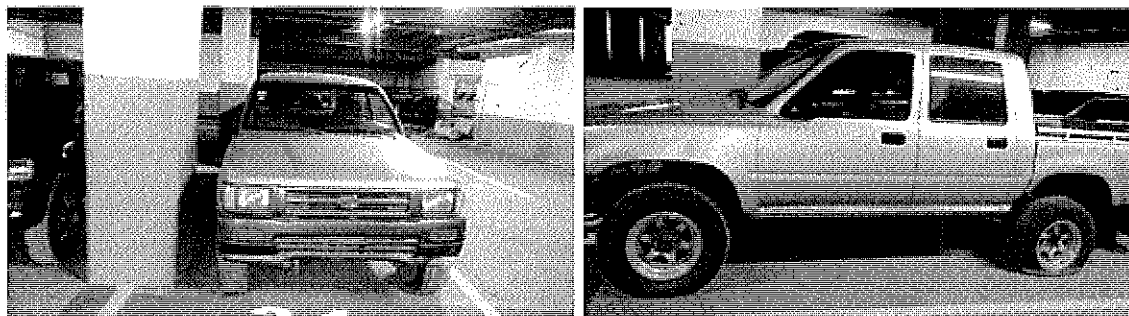
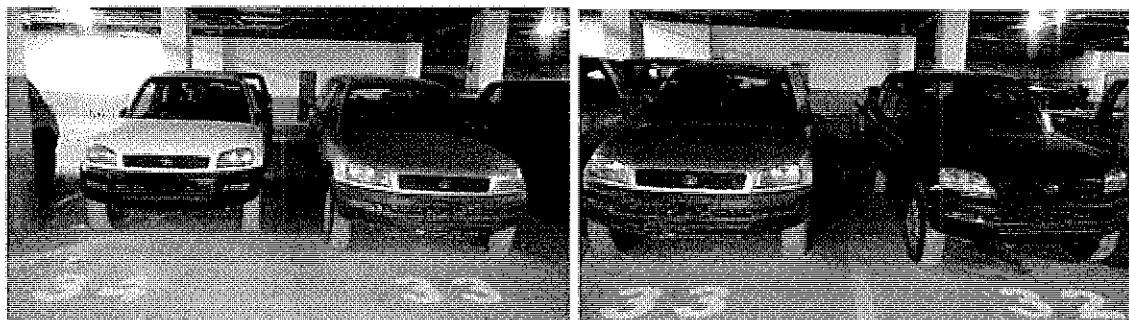
(2) Valor de referencia del mercado, tomado de las páginas [www.crautos.com](http://www.crautos.com) y [www.mercadolibre.cr](http://www.mercadolibre.cr) entre el 9 y 10 de agosto del 2017.

AUDITORIA INTERNA

---

Nota de Advertencia

Anexo 1



**AUDITORIA INTERNA**

---

**Nota de Advertencia**

